

Lopez Valenzuela, Juan Lopez Valenzuela, D. Laquar
Mora, Pedro de Cano. Mo. de Marcon, D. Leonor de Canella
y Diego Lorenzo Verinos de esta Villa, en que piden Licenzia
y contar esta de una de esta Villa de San Sebastian
y otras de Paraya y San Camacho, y el otro y Lazar
Romera y Marcos Lopez Verinos de esta en que piden Licen-
zia, y contar Zinquenta Madras, Colizos, Cadanos, y otros y
la Villa de San Sebastian de Licenzia que piden y que dan contar
La madra que cada uno nezeritar, y que sea senalando el
primero San Camacho y el otro y los s. Comisarios nombrados
para ello en

Por et s. Jemenuz Segrosuso que en atencion de esta Villa
et otros de esta en las hermitas de Santa Catalina Patrona
de esta Villa, D. Marcos Blas de Buitre y que Combene de
ponga de uno en los y en nombre de en Dubagar, y que y que
esto se secrete de los s. Capitulares cada uno de los y que
se sobre lo expuesto para que tenga efecto lo decuracion en
la forma siguiente

Por et s. Juan Lamer Canobai Dip. Combene de ponga de
empleo de un Cap. a D. Marcos Blas y su y su nombre
y Cajellan de esta hermita a D. Andru de Cano Caiela de Buitre.

Por et s. D. Juan de Cano Sanchez Dip. de esta forma con elante
redente

et s. D. Juan Ferrer Dip. de mismo nombre y que Cajel-
lan de D. Andru de Cano Caiela

et s. D. Joseph Camos nombre y al mismo D. Andru

et s. D. Juan de Cano Blas nombre y que Cajellan, a D.
Juan Sanchez Caiela de Buitre.

et s. D. Juan Cruz nombre y de D. Andru de Cano Caiela

et s. D. Juan de Cano Mora nombre y a D. Juan Vidal de Marcon
de Buitre.

el

